



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2962.-

ZAPALLAR, 18 JUN 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018, del 07 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" en la Srta. Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de producción para la participación ciudadana para los vecinos de la comuna de Zapallar.

2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 2434, de fecha 16 de mayo de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.

3° Que, con fecha 17 de mayo de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-71-LE19.

4° Que, con fecha 24 de mayo de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por **LUIS EMILIO ÁLVAREZ CONTRERAS; JOSÉ RICHARD CALDERÓN MENESES.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, declarando admisibles las ofertas presentadas.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 07 de junio de 2019, revisó los antecedentes, y recomendó adjudicar al proveedor **JOSÉ RICHARD CALDERÓN MENESES**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.





I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7° Que, el proveedor **JOSÉ RICHARD CALDERÓN MENESES, RUT** es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 13 de junio de 2019.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJÚDQUESE** a **JOSÉ RICHARD CALDERÓN MENESES, RUT** el servicio de producción para la participación ciudadana para los vecinos de la comuna de Zapallar por un monto total de \$10.710.000 (diez millones setecientos diez mil pesos), impuestos incluidos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-08-011-001-000; (3) Actividades municipales; (8) DIDECO; (1) DIDECO.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / JUM / jpdg

